

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 42.2 del Texto Refundido de la L.O.T.A.U y 157 de su Reglamento de Planeamiento, así como de conformidad con el contenido del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018 de aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 8/2017 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, relativa a la delimitación de la nueva Unidad de Actuación Urbanizadora Industrial, denominada "U.A-Movialsa-Cementerio de Campo de Criptana (Ciudad Real), (expediente 2.3), a continuación se hace público el contenido documental normativo de la modificación aprobada, que es el siguiente:

"NORMAS URBANÍSTICAS:

Artículo 1.- El ámbito queda calificado como suelo urbano no consolidado y delimitado como una Unidad de Actuación Urbanizadora discontinua, integrada por los dos ámbitos que se reflejan en los planos (zona 1 y zona 2), con la finalidad de obtener las reservas de suelo dotacional legalmente exigibles.

Artículo 2.- La normativa urbanística aplicable en lo que se refiere a las condiciones generales de la edificación y de los usos coincide con la definida, respectivamente, en los Títulos II y III de las Normas Urbanísticas del POM vigente.

Artículo 3.- En el suelo destinado a uso industrial son de aplicación las condiciones específicas definidas por el POM vigente para la zona de ordenanza número 5 - industria en su grado 1º con el uso característico de industria categorías I y II (Capítulo 6 del Título VII de las Normas Urbanísticas del POM).

Artículo 4.- En el suelo destinado a uso dotacional son de aplicación las condiciones específicas definidas por el POM vigente para la zona de ordenanza número 7 (capítulo 8 del título VII de las Normas Urbanísticas del POM).

Artículo 5.- En la ficha siguiente, que se ajusta al modelo utilizado en el POM vigente para las Unidades de Actuación delimitadas en él (capítulo 9 del título VII de las Normas Urbanísticas del POM), se recogen las determinaciones para el ámbito:

LOCALIZACIÓN: PLANOS Nº C-2.8 y C-2.9		UNIDAD DE ACTUACIÓN MOVIALSA-CEMENTERIO	
OBJETIVOS:		Obtener suelo público para la ampliación de las instalaciones del Cementerio y permitir la ampliación de las instalaciones industriales	
GESTIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN: Indirecta	INICIATIVA:	Privada
	INSTRUMENTOS: Programa de Actuación Urbanizadora y Proyecto de Reparcelación		
ORDENACIÓN	SUPERFICIE BRUTA (m²): 15.654	EDIFICABILIDAD BRUTA (en m²/m²):	0,6773
	ORDENANZAS DE APLICACION: Zona 5-Industria y Zona 7-Equipamiento y Servicios Públicos		
	CESION PARA DOTACIONES: 2.400 m² de suelo para el Sistema General de Servicios Urbanos		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>





Artículo 6.- De acuerdo con lo que establece el POM (artículo VII.9.2 de sus Normas Urbanísticas), la Unidad de Actuación constituye un área de reparto independiente. En su urbanización y edificación se estará a lo dispuesto en los Títulos II, III y IV de las Normas Urbanísticas del POM.

Artículo 7.- La edificabilidad bruta asignada se entiende como máximo absoluto que no podrá ser superado en razón de ningún cambio en la delimitación de la zona. En dicha edificabilidad no se incluye la del equipamiento público. Las cesiones señaladas tendrán carácter obligatorio y gratuito. Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la LOTAU deberá cederse la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo donde localizar el diez por ciento (10%) de la edificabilidad fijada para la Unidad de Actuación.

Artículo 8.- Las determinaciones para el ámbito se recogen asimismo en la siguiente Ficha de gestión urbanística de acuerdo con las especificaciones del Anexo III del Decreto 178/2010, de 01/07/2010, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 22 página/s. Página 8 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) ELTHYVNL0PCTtEg53Euj

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a033a90ca84b42c8b7771b38da978a8c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

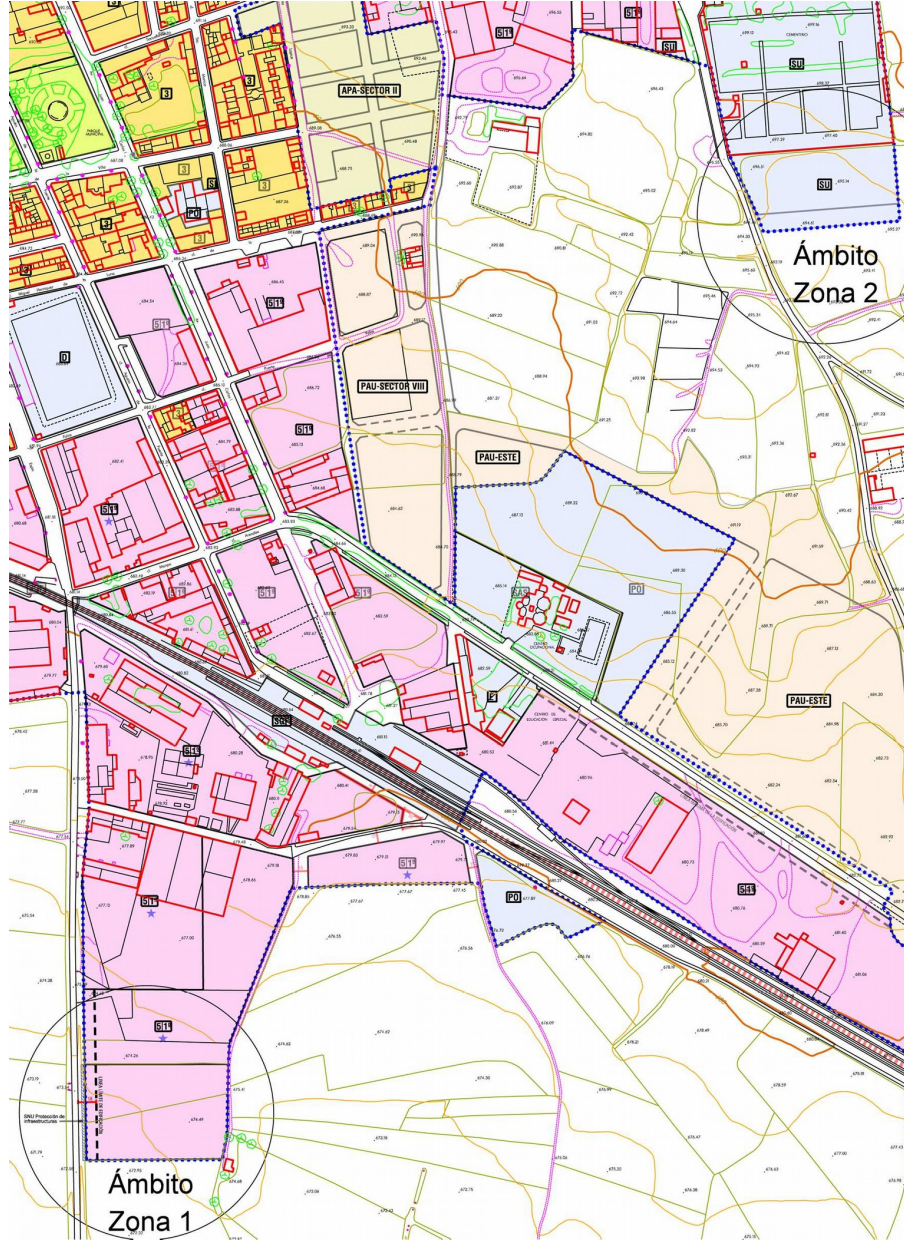
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A.- DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO: UNIDAD de ACTUACIÓN DISCONTINUA “MOVIALSA-CEMENTERIO”

B.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Ámbito con incremento de aprovechamiento, artº. 45.3 A)b) del TRLOTAU

C.- PLANO DE SITUACIÓN (sobre el plano de Calificación del suelo y regulación de la edificación)



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 22 página/s. Página 9 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) ELTHYNLoPCTtEG53Eui

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a033a90ca84b42c8b7771b38da978a8c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO: UNIDAD DE ACTUACIÓN DISCONTINUA “MOVIALSA-CEMENTERIO”	
D.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
D.1.- Objetivos de la ordenación: Obtener suelo público para la ampliación de las instalaciones del Cementerio municipal y permitir la ampliación de las instalaciones industriales de MOVIALSA	
D.2.- Superficie total del ámbito	15.654 m ²
D.3.- Uso mayoritario	INDUSTRIAL
D.4.- Edificabilidad del ámbito	10.603,2 m ² c
D.5.- Densidad poblacional	0
D.6.- Aprovechamiento preexistente	0 m ²
D.7.- Incremento de aprovechamiento	0,8 m ² C/m ²
D.8.- Aprovechamiento atribuido	0,8 m ² C/m ²
D.9.- Cociente de participación en la carga de suelo dotacional	0,226
D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento	10%
D.11.- Observaciones y condiciones de desarrollo: El ámbito tiene como carga la cesión de 2.400 m ² de suelo para el Sistema General de Servicios Urbanos que el Ayuntamiento obtendrá, mediante el desarrollo por gestión indirecta, de un Programa de Actuación Urbanizadora.	
E.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA	
E.1.- Reservas de suelo para sistemas locales derivadas del incremento de aprovechamiento	
E.1.1.- Zonas Verdes	0 m ²
E.1.2.- Equipamientos (del sistema general)	2.400 m ²
E.1.3.- Aparcamientos públicos	26 plazas
E.1.4.- Red viaria	---
E.2.- Superficie de suelo neto lucrativo	13.254 m ²
E.3.- Usos pormenorizados: Industrial y Servicios públicos Ordenanzas edificatorias aplicables: Zona 5-Industria y Zona 7-Equipamiento y Servicios Públicos	
E.4.- Observaciones: Los usos compatibles y prohibidos son los previstos en las ordenanzas aplicables (Zona 5-Industria y Zona 7-Equipamiento y Servicios Públicos) que son las definidas en el POM”	

En Campo de Criptana, a doce de abril de 2019.- El Alcalde, Antonio J. Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 1210

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 22 página/s. Página 10 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) ELTHY\NLoPCtiEg53Eui

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	a033a90ca84b42c8b7771b38da978a8c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

